



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2025, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-MDNCH-GM, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2612300, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 302,309.11 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 11/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE JULIO DE 2024, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224-2024-MDNCH-GEIN.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ABOG. JOSE ROMULO JACINTO MILLA
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28.01.2025 AL 09.02.2025.

	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20258309899	G & J ROSYMAR S.R.L.	28/01/2025	Válido
2	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	28/01/2025	Válido
3	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/01/2025	Válido
4	20602137300	GAMA CONTRATISTAS S.A.C.	28/01/2025	Válido
	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/01/2025	Válido
	20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	29/01/2025	Válido
7	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	29/01/2025	Válido
8	20604129240	ATLANTA FALCONS S.R.L.	29/01/2025	Válido





9	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	29/01/2025	Válido
10	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	29/01/2025	Válido
11	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	29/01/2025	Válido
12	20604152632	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	30/01/2025	Válido
13	20606608919	CORPORACION LAIZA S.A.C.	30/01/2025	Válido
14	20445520781	CERMEND E.I.R.L.	31/01/2025	Válido
15	20520560042	CASTRO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CASTRO ING S.A.C.	31/01/2025	Válido
16	20569179263	CONSORCIO CATALEYA S.A.C.	31/01/2025	Válido
17	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	31/01/2025	Válido
18	20609483262	INVERSIONES SANTI E.I.R.L.	31/01/2025	Válido
19	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/02/2025	Válido
20	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	02/02/2025	Válido
21	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	04/02/2025	Válido
22	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	05/02/2025	Válido
23	20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	05/02/2025	Válido
24	20610241191	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.	07/02/2025	Válido
25	20600084721	CONSULTORES Y EJECUTORES PASEJUN S.A.C.	08/02/2025	Válido
26	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	09/02/2025	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
 Referencia : AS-SM-13-2025-MDNCH/CS-1
 Número de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH. CON C.U.I. N° 2612300

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH. CON C.U.I. N° 2612300			
20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	10/02/2025	16:40:55	Electronico
20608837630	SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	10/02/2025	20:30:23	Electronico
20445520781	CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE	10/02/2025	21:58:30	Electronico

- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA, CON D.N.I. N°



32530457, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 16:40:55 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

2. **SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20608837630, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL HEBERT YOEL VARGAS FLORES, CON D.N.I. N° 43583120, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 20:30:23 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
3. **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L., CON R.U.C. N° 20600060652, Y CERMEND E.I.R.L, CON R.U.C. N° 20445520781, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN PEPE WILLIAN CERNA MENDEZ, CON D.N.I. N° 32798426, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 21:58:30 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

1. **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665.
2. **SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20608837630.
3. **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L., CON R.U.C. N° 20600060652, Y CERMEND E.I.R.L, CON R.U.C. N° 20445520781.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.		SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	
		Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME	SI	OBSERVADO
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME



f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	-	-	-	-
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y: ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.	SI	CONFORME PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 302,309.11 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 11/100 SOLES)	SI	OBSERVADO PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 272,078.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES)
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA		ADMITIDA		NO ADMITIDA	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.:

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, SE TIENE POR ADMITIDA, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.:

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20608837630, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"





EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 16, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **SUMA ALZADA**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

AL RESPECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE TRATADOSE DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A SUMA ALZADA, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN; **DEBIENDO PRESENTAR EN SU OFERTA EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA.**

POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", PÁG. 19, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO** CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONVOCADA ES A SUMA ALZADA); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

POR OTRO LADO, DEBE PRECISARSE QUE CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, **EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DE LA OFERTA EN**





OBRAS CONVOCADAS A SUMA ALZADA, SON DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA; CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.

AUNADO A ELLO QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 06 (PRECIO DE LA OFERTA) A PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FIGURA EN LA PAG. 48 Y 49 DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE EL POSTOR DEBIA **INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA: I)** LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, **II)** COSTO DIRECTO, **III)** GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, **IV)** UTILIDAD, **V)** IGV, **VI)** MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN:



MUNICIPALIDAD D STRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				





3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo:
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimyéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES INTEGRADAS

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

49



AHORA BIEN, DEL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20608837630, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 17 AL 20, ESTE COLEGIADO ADVIERTIENE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ PARTIDAS QUE NO GUARDAN CONCORDANCIA A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A SUMA ALZADA, DONDE EL POSTOR FORMULA SU OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL





SEGUNDO PÁRRAFO DE LITERAL A) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE

03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
03.03.01	LOSA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=4" ACAB. 1:2
03.03.02	CONCRETO EN UÑA DE LOSA F'C=175 KG/CM2

PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR

03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
03.03.01	LOSA DE CONCRETO FC-175KG/CM2 E ACAR 1:2
03.03.02	CONCRETO EN UNA DE LOSA FC-175 KG/CM2

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE

03.05.04	TRANSPORTE DE CERCHA METALICA TIPO ARCO, DISTANCIA 5KM	GLB
03.05.05	MONTAJE DE CERCHA METALICA TIPO ARCO	und
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS - TUBO RECTANGULAR 40mmx80mm E=3 mm	m

PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – "PRECIO DE LA OFERTA" DEL POSTOR

03.05.04	TRANSPORTE DE CERCHA METALICA TIPO ARCO, DISTANCIA SKM	GLB
03.05.05	MONTAJE DE CERCHA METALICA TIPO ARCO	m
03.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS-TUBO RECTANGULAR 40mm E-3mm	m

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE

03.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA DE ANCLAJE BASE 350x350mm, e=1/2" INC. PERNOS Y ACABADO
03.05.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO MOVIL PL Acero LAC Negro 3/8", INC. BRIDAS, CARTELAS Y PINTURA.
03.05.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO FIJO PL Acero LAC Negro 3/8", INC. BRIDAS, CARTELAS Y PINTURA.
03.05.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARANTE METÁLICO PARANTE DE TUBO NEGRO CUADRADO DE 3"X3"X3mm H= 2.50, INC. ANCLAJE Y PINTURA.
03.05.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METÁLICA ALAMBRE N°10. COCADA DE 2" SOLDADA A ÁNGULO DE 1 1/2" x 1/4", INC. PINTADO





PARTIDAS SEGÚN ANEXO N° 6 – “PRECIO DE LA OFERTA” DEL POSTOR

03.05.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA DE ANCLAJE BASE 350x350mm 10 INC PERNOS Y ACABADO
03.05.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO MOVIL PL Acen: LAC Negro 3/8", INC. BRIDAS, CARTELAS Y PINTURA
03.05.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYO FUD PL. Acero LAC Negro 3. INC. BRIDAS, CARTELAS Y PINTURA
03.05.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARANTE METALICO PARANTE DE TUBO NEGRO CUADRADO DE 3X3 X3mm H.2.60. INC. ANCLAJE Y PINTURA
03.05.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA ALAMBRE N 10. COCADÁ DE 2 SOLDADA A ANGULO DE 1 11214 INC. PINTADO

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE QUE EL POSTOR **SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20608837630, HA OFERTADO LAS PARTIDAS (03.03.01, 03.05.05, 03.05.11, 03.05.12, 03.05.13 Y 03.05.15) CON DISTINTAS DESCRIPCIONES Y UNIDADES A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO (PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO), LO QUE CONLLEVA A SU REPRESENTANTE LEGAL A VULNERAR EL ANEXO N° 03 "DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO" Y EL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" DE LAS BASES INTEGRADAS; ADEMÁS CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.** LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE**





SU CONTENIDO; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO, YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20608837630, SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL SER INCONGRUENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOSCABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN O EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUÉL, SIN QUE LOS DEMÁS COMPETIDORES SE VEAN PERJUDICADOS POR SU FALTA DE CUIDADO O DILIGENCIA.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO **POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C., CON R.U.C. N° 20608837630, HAYA OFERTADO LA DESCRIPCION DE PARTIDA DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO**”.

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1950-2019-TCE-S2, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019:





"(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO".

QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 03578-2023-TCE-S2, DE FECHA 7 DE SETIEMBRE DE 2023:

"(...) **CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE MODO TAL QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA ADVERTIR LO QUE EL POSTOR OFERTA, SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASÍ PUES, TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA TÉCNICA O ECONÓMICA, DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.**"

ASIMISMO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 2586-2024-TCE-S4, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024

"(...) AUNADO A ELLO, **ES PRECISO RESALTAR QUE, ES RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN,** SINO QUE DEMANDE QUE ÉSTE LA EVALÚE BAJO ASPECTOS OBJETIVOS, POR LO QUE, EL HECHO QUE, EL CONSORCIO IMPUGNANTE HAYA OFERTADO UNA PARTIDA DISTINTA A LO REQUERIDO, Y QUE DICHO ASPECTO NO SEA SUBSANABLE, ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR. EN CONSECUENCIA, CABE PRECISAR QUE, **SI BIEN EN EL PRESENTE CASO NO SE HAN EFECTUADO CUESTIONAMIENTOS SOBRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA PARTIDA Y/O EL PRECIO TOTAL, LO CIERTO ES QUE, EL HECHO DE QUE SE HAYA CONSIGNADO UNA PARTIDA DISTINTA A LA REQUERIDA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SÍ ALTERA EL CONTENIDO ESENCIAL DE SU OFERTA TODA VEZ QUE, GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE LA PARTIDA REALMENTE OFERTADAS** POR EL CONSORCIO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN A AQUELLA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR EN PROBLEMAS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL".



EN ESTE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR DEL POSTOR NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADICIONALMENTE, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.



EL ADMITIR CORRECCIONES EN LO OFERTADO IMPLICARÍA VARIAR EL ALCANCE DE LA OFERTA DE ÉSTE E INCLUSO MODIFICAR LO EXPRESAMENTE PROPUESTO POR DICHO POSTOR, LO QUE YA EXCEDE TOTALMENTE DE LA CORRECCIÓN DE SIMPLES ERRORES MATERIALES. PERMITIR MODIFICACIONES DE TAL NATURALEZA EN EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD CON LAS QUE ÉSTAS DEBEN SER FORMULADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPERCUTE EN LA COMPETENCIA QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DEBE PREVALECER EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO





DE LO OFERTADO Y VELAR POR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20608837630.

POSTOR		CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	OBSERVADO
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	SI	CONFORME
g)	<p>EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:</p> <p>EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</p> <p>LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</p> <p>ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)</p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>	SI	CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 272,078.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES)
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA		NO ADMITIDA	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.



EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L., CON R.U.C. N° 20600060652, Y CERMEND E.I.R.L, CON R.U.C. N° 20445520781, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

EL LITERAL C) DEL NUMERAL 2.2.2 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SE EJECUTEN FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, CUYO VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SUPERE LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00), LOS POSTORES CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN, PUEDEN PRESENTAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, SEGÚN ANEXO N° 8.

RESPECTO, DEBE INDICARSE QUE EL VALOR REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASIENDE A S/ 376,935.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 667.00 SOLES), POR LO QUE LOS POSTORES CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA PUEDEN SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR PROVINCIA COLINDANTE, CON LA SOLA PRESENTACION DEL ANEXO 08 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES. SIENDO EL DOMICILIO EL CONSIGNADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RNP.

LOS LINEAMIENTO ADVERTIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN OBSERVA EL PRESENTE ANEXO A QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L., CON R.U.C. N° 20600060652, Y CERMEND E.I.R.L, CON R.U.C. N° 20445520781, TRANSGREDE EL NUMERAL 1.7 "PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD" Y EL NUMERAL 1.11 "PRINCIPIO DE VERDAD MATERIAL" DEL ARTÍCULO IV, PRINCIPIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL TULO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", PROMULGADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, EN RAZÓN A QUE SUSCRIBE EL ANEXO N° 08 "SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 09, SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO, EL MISMO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACION.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

09

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente. -

Mediante el presente el que suscribe, **JUAN CARLOS BARBUDO TAMARIZ**, representante común del **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) 2612300 debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

NUEVO CHIMBOTE, 10 DE FEBRERO DEL 2025

CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE

Juan Carlos Barbudo Tamariz
Juan Carlos Barbudo Tamariz
REPRESENTANTE COMÚN
D.N.I. N° 44432591

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE

Juan Carlos Barbudo Tamariz
Juan Carlos Barbudo Tamariz
REPRESENTANTE COMÚN
D.N.I. N° 44432591



AL RESPECTO DEBE PRECISARSE QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN DEL ANEXO N° 08, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA EL DOMICILIO CONSIGNADO POR EL POSTOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), EL CUAL DEBE ENCONTRARSE EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN. PARA QUE EL POSTOR PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.



SIN EMBARGO, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE EL DOMICILIO DEL CONSORCIADO CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L. CONSIGNADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) FIGURA EN EL AV.LOS EUCALIPTOS NRO. S/N BARRIO SHANCAYAN (A 3CD DE JIRON LAS PALMERAS) DEPARTAMENTO - **HUARAZ** - INDEPENDENCIA, ELLO SEGÚN EL PORTAL DEL RNP DE LA PÁGINA WEB DEL OSCE, CONFORME AL SIGUIENTE PANTALLASO.





RUC N° 20600060652

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L.

Domiciliado en: AV. LOS EUCALIPTOS NRO. S/N BARRIO SHANCAYAN (A 3CD DE JIRON LAS PALMERAS) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 10/02/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 10/02/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 11/11/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 6,047,793.34 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 34/100)

FECHA IMPRESIÓN: 11/02/2025

DE LO ADVERTIDO E INDICADO EN LOS PANTALLAZOS PRECEDENTEMENTE, SE CORROBORA Y/O COMPROBADA QUE EL POSTOR **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L., CON R.U.C. N° 20600060652, Y CERMEND E.I.R.L, CON R.U.C. N° 20445520781, HA TRANSGREDIDO EL NUMERAL III) Y VI) DEL ANEXO N° 02 "DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)", EL CUAL INDICA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: III) CONOCER LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y VI) SER RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE PRESENTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

POR TANTO, EL POSTOR **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L., CON R.U.C. N° 20600060652, Y CERMEND E.I.R.L, CON R.U.C. N° 20445520781, HA VULNERADO LOS CITADOS NUMERAL DEL ANEXO N° 02, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 34.1 DEL ARTÍCULO 34 DEL T.U.O DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", PROMULGADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Y EL LITERAL J) DEL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL T.U.O DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO 082-2019-EF.

ADEMAS CABE RESALTAR QUE EL POSTOR **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE** SEGÚN



PLATAFORMA WEB DEL SEACE CONSIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN AL SEÑOR PEPE WILLIAN CERNA MENDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 32798426, Y SEGÚN ANEXO N° 1 "DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR" Y ANEXO N° 5 "PROMESA DE CONSORCIO" CONSIGNA AL SEÑOR JUAN CARLOS BARBUDO TAMARIZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 44435591.

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNANIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE**, INTEGRADO POR CONTRATISTAS GENERALES AI & CB S.R.L., CON R.U.C. N° 20600060652, Y CERMEND E.I.R.L, CON R.U.C. N° 20445520781, EL CUAL ES SUSTENTADO AL AMPARO DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 3 DE TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL" Y AL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PROMULGADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

BONIFICACIÓN		POSTOR
		CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.
a)	EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
c)	LOS POSTORES CON DOMICILIO EN LA PROVINCIA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN, PUEDEN PRESENTAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, SEGÚN ANEXO N° 10.	PRESENTA Y CONFORME

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SOLICITADA POR EL POSTOR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**

FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, LA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REMYPE, TODA VEZ QUE PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN AMBOS DEBEN CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:



CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA/ CANCELACIÓN
20445321665	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	20-07-2012	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	30-07-2012	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BÚSQUEDA			





AL HABERSE VERIFICADO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL REMYPE COMO MICRO EMPRESA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

➤ **RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE, SOLICITADO POR EL POSTOR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**

A FIN DE ESTABLECER SI CORRESPONDE OTORGAR AL POSTOR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, LA ASIGNACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR PROVINCIA COLINDANTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICO SI EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL POSTOR, SE ENCUENTRA EN LA PROVINCIA DONDE SE EJECUTA LA PRESTACIÓN O EN LAS PROVINCIAS COLINDANTES, SEAN O NO PERTENECIENTES AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN; OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:



RUC N° 20445321665

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.

Domiciliado en: AV. BRASIL NRO. A3 DPTO. 571 URB. LOS ALAMOS ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE
(Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:



PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 29/12/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 29/12/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 09/01/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 10,885,740.24 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 24/100)

FECHA IMPRESIÓN: 11/02/2025



AL HABERSE VERIFICADO QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL RNP DE LOS CONSORCIADOS 1 Y 2 SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROVINCIA DEL SANTA (CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE); EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA OTORGARLE AL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, LA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE.



EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, QUE CORRESPONDE AL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE ES EL PRECIO.

- ❖ LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA
PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
OI = PRECIO I
OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA
PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
A. PRECIO $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	S/ 302,309.11 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 11/100 SOLES)	S/ 302,309.11 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 11/100 SOLES)	100.00
PUNTAJE TOTAL			100.00



- ❖ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO NAZARETH**

DE LOS FACTORES DE EVALUACION QUE ES EL PRECIO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LE OTORGA AL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, EL PUNTAJE DE 100.00 PUNTOS, AL SER LA UNICA OFERTA VALIDA.



ORDEN DE PRELACION

OTORGÁNDOLE AL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20445321665, LA BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, ASI COMO LA BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR PROVINCIA COLINDANTE, EL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA Y ORDEN DE PRELACIÓN ES EL SIGUIENTE





Nº DE ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE DE EVALUACION	BONIFICACION POR MYPE	BONIFICACION COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL
1RO	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L., CON R.U.C. Nº 20445321665	100.00	5.00	10.00	115.00

CALIFICACION DE OFERTAS

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LAS OFERTA DEL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. Nº 20445321665, VERIFICANDO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acredita y Conforme
ESTADO	CALIFICADA



RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.:

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. Nº 20445321665, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES.



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.**, CON R.U.C. Nº 20445321665, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL HILDA SUSANA MURILLO BOCANEGRA, CON D.N.I. Nº 32530457, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2654 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,**





PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2612300, CON UNA OFERTA ECONOMICA ASCEDENTE A S/ 302,309.11 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 11/100 SOLES) AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 115.00 PUNTOS.

Postor	Etapas						Orden De Prelación	Buena Pro
	Admisión	Factor De Evaluación	Bonificación por MYPE	Bonificación Colindancia	Puntaje Total	Calificación		
		Precio						
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HILDA S.R.L.	ADMITIDA	100.00	5.00	10.00	115.00	CALIFICADA	1RO	SI
SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C.	NO ADMITIDA							
CONSORCIO INGENIERIA CHIMBOTE	NO ADMITIDA							

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 12:25 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACION DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
 COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE	 COMITE DE SELECCIÓN 1er. MIEMBRO	 COMITE DE SELECCIÓN 2do. MIEMBRO
ABOG. JOSÉ ROMULO JACINTO MILLA PRESIDENTE TITULAR	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

